



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
39587 (CANTABRIA)



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Óscar Casares Alonso

CONCEJALES:

Presentes:

GRUPO MUNICIPAL PRC

D. José Antonio Fernández Briz
D. Juan José Torre Briz
D. José M^a Besoy Cabeza
D. Jesús Puertas Lama

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Manuel Estrada Sánchez

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Jesús Velarde Gutiérrez

SECRETARIO:

D. Jesús M^a Magaldi Fernández

En las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial del Municipio de Camaleño, siendo las diez horas y cinco minutos del día 28 de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diez horas y cinco minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2019.

Se somete a aprobación el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha de 09 de agosto de 2018, conocida por los Sres Concejales, al haber sido remitida con la convocatoria.

El concejal del Grupo Popular Manuel Estrada Sánchez solicita que se corrija el sentido de su voto en la elección a Alcalde, debiendo figurar en el acta que se abstuvo. En el mismo sentido, se manifiesta el concejal del Grupo Socialista Jesús Velarde Gutiérrez.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ocho de los nueve que la componen, aprueba el acta, con las correcciones señaladas.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo que disponen los arts 23 y 24 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa se constituyen en Grupo.

Dentro del plazo establecido al efecto, se han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento los correspondientes escritos de constitución de los grupos municipales, designación de portavoces y suplentes.

Los Grupos Municipales quedan integrados de la siguiente manera:

Grupo Municipal Regionalista:

- Oscar Casares Alonso
- José Antonio Fernández Briz (Portavoz)
- Juan José Torre Briz (Primer Suplente)
- José M^a Besoy Cabeza (Segundo Suplente)
- Jesús Puertas Lama

Grupo Municipal Popular:

- Manuel Estrada Sánchez (Portavoz)

Grupo Municipal Socialista:

- Jesús Velarde Gutiérrez (Portavoz)

Dando cuenta de la constitución de los Grupos Municipales, el Pleno se da por enterado.

3.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía:

De conformidad con lo que dispone el art. 46.2 a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el art. 47 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno se fijan por Acuerdo de la Corporación, estableciéndose que en los municipios de hasta 5.000 habitantes se celebrarán sesiones ordinarias como mínimo una vez cada tres meses.

La Alcaldía presenta la siguiente Propuesta:

-Celebración de sesión ordinaria cada tres meses, empezando en agosto y celebrándose entre el lunes y el viernes de la última semana del mes correspondiente, a las 10:00 horas.

Tras el debate de la cuestión suscitada, el Pleno de la Corporación aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho la componen.

El Pleno celebrará sesión ordinaria cada tres meses, empezando en agosto y celebrándose entre el lunes y el viernes de la última semana del mes correspondiente, a las 10:00 horas.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El art. 20 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: “La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el art. 116.”

Se trata de un órgano complementario de existencia preceptiva en todas las Corporaciones, cuya función es el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, está constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, su constitución, composición e

integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas (art. 127 ROF).

Se somete al pleno la siguiente propuesta:

La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por cuatro miembros, uno de cada grupo político y el Alcalde asumirá la Presidencia.

Titulares:

Presidente: Oscar Casares Alonso.

Vocales: José María Besoy Cabeza (PRC)
José Antonio Fernández Briz (PRC)
Manuel Estrada Sánchez (PP)
Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE)

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Oscar Casares Alonso.

Vocales: José María Besoy Cabeza (PRC)
José Antonio Fernández Briz (PRC)
Manuel Estrada Sánchez (PP)
Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE)

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES

5.1.- Representantes en la Mancomunidad de Servicios de Liébana-Peñarrubia

Conforme dispone el artículo 6 de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Liébana-Peñarrubia: “Cada Entidad mancomunada contará con tres vocales, designados por sus respectivos Ayuntamientos entre sus miembros, a propuesta de los grupos políticos en proporción a su representación en el Ayuntamiento”.

Conforme al acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera, por aplicación de la Ley D'Hont, la designación correspondería de la siguiente manera:

GRUPO POLITICO	1	2	3
PRC	441	220	147
PP	141	70	47
PSOE	87	43	29

Le corresponden tres representantes al grupo Municipal del PRC.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía.

Se propone la designación de:

Oscar Casares Alonso. (PRC)

José Antonio Fernández Briz. (PRC)
Juan José Torre Briz. (PRC)

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda designar como representantes del Ayuntamiento de Camaleño en la Mancomunidad de Servicios de Liébana-Peñarrubia a:

Oscar Casares Alonso.
José Antonio Fernández Briz.
Juan José Torre Briz.

5.2.- Grupo de Acción Local de Liébana

La designación de sus miembros se regula en los arts. 6 y 7 de los Estatutos del Grupo de Acción Local de Liébana.

Art. 6: El Grupo de Acción Local de Liébana es una Entidad formada por un colectivo equilibrado y representativo de los agentes económicos y sociales con presencia de los siete municipios de la comarca de Liébana (Cabezón de Liébana, Cillorigo de Liébana, Pesaguero, Potes, Tresviso, Vega de Liébana y Camaleño).

En el ámbito de las Entidades Locales tendrán derecho a participar todos los que así lo decidan y que formen parte del ámbito territorial de Liébana a condición de asumir los compromisos financieros correspondientes.

Para adquirir la condición de socio se requiere la pertinente solicitud debiendo entre otros requisitos nombrar a la persona que ostentará la representación de la Entidad en la Asamblea.

El Concejal que represente al Ayuntamiento de Camaleño, será designado por el Pleno, a propuesta del Alcalde, sin que los estatutos establezcan requisito alguno.

La Alcaldía propone a Oscar Casares Alonso .

Sometida a votación la propuesta, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda designar como representante del Ayuntamiento de Camaleño en el Grupo de Acción Local de Liébana a Oscar Casares Alonso.

5.3.- Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Conforme dispone el artículo 7 de la Ley 16/95, de 30 de mayo, por la que se realiza la declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa, el Patronato, como órgano de participación y apoyo a las tareas de gestión está compuesto, entre otros, por un representante de cada Ayuntamiento implicado, cinco de Asturias, tres de Cantabria y dos de Castilla-León.

El Concejal que represente al Ayuntamiento de Camaleño será designado por el Pleno, a propuesta del Alcalde, sin que se establezca más requisito.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno la designación como representante en el patronato del Parque Nacional de Picos de Europa a José Antonio Fernández Briz.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda designar como representante del Ayuntamiento de Camaleño en el Patronato del Parque nacional de los Picos de Europa a José Antonio Fernández Briz.

5.4.- Consejo Escolar.

Como señala la legislación en materia educativa, los centros públicos tienen entre sus órganos de gobierno, el Consejo Escolar. Dicho órgano está integrado, entre otros, por un concejal representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal radique el centro.

En el municipio de Camaleño, existe una escuela en Espinama que a su vez está integrada en lo que se denomina Consejo Rural Agrupado de Liébana, con lo que se alterne el representante con el de otros Ayuntamientos de la Comarca.

El vocal representante del Ayuntamiento de Camaleño será designado por el Pleno, a propuesta del Alcalde, sin que se exijan otros requisitos.

La Alcaldía propone como representante en el Consejo Escolar a Jesús Puertas Lama.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda:

Designar como representante del Ayuntamiento de Camaleño en el Consejo escolar denominado Colegio Rural Agrupado de Liébana, y en los términos de su funcionamiento a Jesús Puertas Lama.

5.5.- Federación de Municipios de Cantabria

El Ayuntamiento de Camaleño se encuentra integrado en la Federación de Municipios de Cantabria, asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La estructura interna de la Federación la compone la Asamblea General, integrada por los representantes de todos los ayuntamientos adheridos.

Al Ayuntamiento de Camaleño, le corresponde nombrar a su representante en la Federación, que será designado por el Pleno, a propuesta del Alcalde.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda:

Designar como representante del Ayuntamiento de Camaleño en la Federación de Municipios de Cantabria a Oscar Casares Alonso.

6.- FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA, DIETAS Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

Se eleva al Pleno. La siguiente **PROPUESTA**:

Retribuciones de Alcaldía:

- El Teniente de Alcalde, José Antonio Fernández Briz desempeñará su cargo con dedicación parcial en jornada de 20 horas semanales.
- Al efecto se somete a Pleno una retribución de 1.200 euros netos/mes, percibidos en catorce mensualidades, suponiendo un total de 16.800 euros netos al año. Las mencionadas retribuciones experimentarán una subida anual del IPC.
- Proceder a realizar el Alta en la Seguridad Social con fecha de 1 de julio de 2019.
- Realizar las modificaciones presupuestarias oportunas.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda:

Primero.- El Teniente de Alcalde, José Antonio Fernández Briz desempeñará su cargo con dedicación parcial en jornada de 20 horas semanales.

Segundo.- Al efecto se somete a Pleno una retribución de 1.200 euros netos/mes, percibidos en catorce mensualidades, suponiendo un total de 16.800 euros netos al año. Las mencionadas retribuciones experimentarán una subida anual del IPC.

Tercero.- Comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el acogimiento del Teniente de Alcalde al sistema de jubilación flexible, procediendo a efectuar el alta con fecha de 1 de julio de 2019.

Cuarto.- Realizar las modificaciones presupuestarias oportunas.

Se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA de ALCALDÍA**:

Asistencias:

- A Sesiones Plenarias y Órganos Colegiados Supramunicipales: 35 euros.
- A Comisiones: 35 euros.

Dietas:

Se Abonarán las siguientes cantidades:

Grupo	50% manutención	KM	Santander	Torrelavega
1	26,67	0,19 euros/km	70,00	60,49
2	21,15	0,19 euros/km	64,47	54,97
3	16,86	0,19 euros/km	60,18	50,68

Grupo 1: Alcalde y Concejales.

Grupo 2: Personal de los grupos A y B.

Grupo 3: Personal de los grupos C, D y E.

Por desplazamientos dentro del municipio: 25 euros.

Resto de viajes, según normativa vigente.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que de derecho lo componen, acuerda:

Primero.- Se abonará la cantidad de 35,00€ por asistencias a sesiones plenarias y a comisiones, así como de órganos colegiados supramunicipales a los miembros de la Corporación.

Segundo.- Se abonarán las cantidades, según la tabla adjunta, en concepto de dietas por viajes a Santander, Torrelavega y desplazamientos dentro del municipio. El resto de los viajes se abonarán según la normativa vigente.

Grupo	50% manutención	KM	Santander	Torrelavega
1	26,67	0,19 euros/km	70,00	60,49
2	21,15	0,19 euros/km	64,47	54,97
3	16,86	0,19 euros/km	60,18	50,68

Posteriormente, se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía nº , de fecha de junio de 2019, por la que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2019 y habiéndose procedido con fecha de 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación.

Visto que el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que señala: “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño a los siguientes Concejales:

José Antonio Fernández Briz (Primer Teniente de Alcalde)
Juan José Torre Briz (Segundo Teniente de Alcalde)

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde, en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Decreto de Nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, así como publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE
Fdo.: Óscar Casares Alonso

EL SECRETARIO
Fdo.: Jesús Mª Magaldi Fernández